



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 415-2011-MDBSH/A

La Banda de Shilcayo, 28 de Setiembre del 2011

### VISTO:

El Informe N° 011-2011-MDBSH/CE, del Presidente del Comité Especial del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2011-MDBSH/CE derivado de la Licitación Pública N° 001-2011-MDBSH/CE hace constar que con fecha 26 de Setiembre del presente mes se declaró Nulidad de Oficio por lo que se solicita la aprobación de nuevas Bases Administrativas.

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, establece los alcances, criterios, principios, de todo proceso de contrataciones que deben seguir las entidades del estado.

Que, la precitada norma, señala en el artículo 12°, que es requisito, para convocar al proceso de selección, que el mismo, este incluido en el plan anual de contrataciones y cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en el artículo 27° señala, que el Comité Especial elaborara las Bases y las elevara, para la aprobación de la autoridad competente.

Estando a lo Expuesto, y de conformidad lo dispuesto, en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, las bases del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2011-MDBSH/CE derivado de la Licitación Pública N° 001-2011-MDBSH/CE, para la adquisición de Contratación del Servicio para la Obra: **“Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Miraflores cdras. del 03 al 06, Jr. Maximiliano Murrieta cdras. 02 al 05 y Pasaje Abelardo Ramírez cdras. 01 y 02, en el Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia de San Martín – San Martín.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo, al Comité Especial del Proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 006-2011-MDBSH/CE derivado de la Licitación Pública N° 001-2011-MDBSH/CE, tal como lo establece el artículo 45° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

C.c  
C.E  
Archivo

